

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE (Única Instancia)
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MÓNICA VIVIANA RODRÍGUEZ AMAYA
RADICADO: 680013103011 2020 00170 00

CONSTANCIA: al Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicitó retiro de la demanda. Sírvese proveer.
Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2020-00170-00

Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

En memorial allegado al correo electrónico del juzgado, el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda; pues bien, para dar solución a la petición elevada, será necesario seguir las disposiciones del artículo 92 del C.G.P., el cual enuncia:

«El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las parte (...)»

Ahora bien, revisadas las actuaciones procesales ya surtidas, se observa que se cumple con la condición anotada, pues en el presente no se ha perfeccionado la notificación del auto admisorio a la pasiva.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA SOBRE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE presentada por BBVA COLOMBIA contra MÓNICA VIVIANA RODRÍGUEZ AMAYA.

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
Juez

Para notificación por estado 083 del 04 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE (Única Instancia)
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MÓNICA VIVIANA RODRÍGUEZ AMAYA
RADICADO: 680013103011 2020 00170 00

Código de verificación:

3ad3a313c3e9e9ca70b895eba1684f9bb4cc5b69792f0e40a620920c602ac9df

Documento generado en 03/12/2020 03:02:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**